

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13953/2021.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA EN ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS.

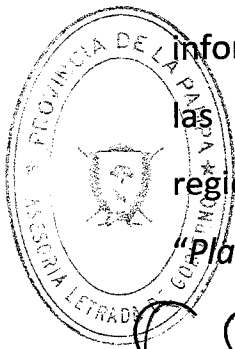
DICTAMEN ALG N° 363/21.-

Señor Subsecretario General de la Gobernación:

Son traídas las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a los efectos de que me expida, desde el aspecto estrictamente jurídico, sobre el proyecto de Ley obrante a foja 44, con su respectivo mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrante a fojas 42/43.

Dicho proyecto tiene por objeto aprobar el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de La Pampa en el marco del Régimen para la Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, suscripto el 7/10/21 (*Conf.* artículo 1°).

Como antecedentes necesarios del Instrumento suscripto, se señala que la Ley N° 27.066 creó el "*Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas*" destinado a lograr la mejora de la productividad y la modernización de los sistemas de producción, de transformación y comercialización y que tiene por objeto incrementar en las zonas áridas y semiáridas de todo el territorio nacional la oferta de productos y subproductos de la ganadería bovina de carne para abastecer adecuadamente al mercado interno y externo, tanto en calidad como en cantidad, mejorando la eficiencia productiva, los sistemas comerciales, de información y la competitividad del negocio de productos y subproductos de las especies bovinas, preservando los equilibrios ambientales de estas regiones (*Conf.* artículos 1° y 2° Ley N° 27066). En dicho marco se creó el "*Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes del Ministerio de*



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 13953/2021.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA EN ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS.



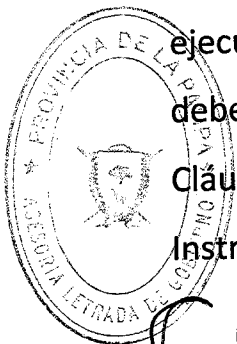
DICTAMEN ALG N° 363/21 .-

Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación", mediante la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a fin de brindar asistencia financiera de proyectos específicos presentados por los Gobiernos Provinciales, entre otros.

En ese contexto, la Provincia solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.000.442,40) a los efectos de financiar el Proyecto específico "*Asistencia a Productores para la Alimentación Estratégica en Bovinos de la Región Semiárida Pampeana con la Finalidad de Mejorar los Índices Productivos*", el cual fue aprobado por el Ministerio al ajustarse a los objetivos de la Ley N° 27.066.

De allí que, según se pone de relieve en la Cláusula Primera del Convenio, el Ministerio aportará la suma referida en forma de Aporte No Reintegrable (ARN), imputables a los recursos dispuestos para el "*Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas*", creado por la Ley N° 27.066.

El Convenio establece que la Provincia será la responsable de la ejecución de las tareas necesarias para el logro de los objetivos previstos y deberá rendir cuentas conforme a la normativa y forma pertinente (Véase Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta y Séptima). Puntualmente, el Anexo I del Instrumento prevé en cuanto al alcance territorial del Proyecto, asistir a



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

48
FOURS

EXPEDIENTE N°: 13953/2021.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA EN ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS.

DICTAMEN ALG N° 363/21

productores de departamentos de la zona semiárida con bosque nativo como lo son Chalileo (Santa Isabel), Chical Co (La Humada y Algarrobo del Águila), Puelén (Puelén), Limay Mahuida (La Reforma y Limay Mahuida), Utracán (Chacharramendi), Curacó (Puelches y Gobernador Duval).

Finalmente, en cuanto a la vigencia del Instrumento se establece que tendrá vigencia de doce (12) meses desde el pago o transferencia de fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo si las circunstancias lo aconsejaren (*Conf.* Cláusula Novena).

Por su parte, los Anexos I a V contiene el formulario relativo al Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes (donde se describe e individualizan datos específicos del Proyecto Provincial); Instructivo de Rendición de Cuentas; Instructivo y Formulario para la Debida Diligencia y Modelo de Formulario Conflictos de Interés, respectivamente.

Entonces, analizados tanto el proyecto de Ley como el Convenio formalizado, es dable dejar sentado que no existen observaciones de índole legal que formular, ajustándose el mismo al ordenamiento jurídico vigente (art.81 inc. 1 y 68 inc. 2 de la Constitución Provincial).

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que el proyecto de Ley traído a consideración se encuentra en condiciones de ser elevado ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



23 NOV 2021

Criselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa